

man que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D. Morad Amar Abdelkader, con D.N.I. 45.301.301-H, trabaja en la mencionada empresa, con fecha 05/10/99.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

**RESUELVE:**

Proceder al alta en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100444380, desde el día 05/10/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**630.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Farid Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.282.515-T, por medio de la presente se comunica que con fecha 24 de Agosto de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

**HECHOS:**

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D.ª M.ª del Carmen Tuset-Bertrán Medina, con D.N.I. 45.293.053-G, trabaja en la mencionada empresa, con fecha 01/07/98.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

**RESUELVE:**

Proceder al alta en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100119028, desde el día 01/07/98.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**631.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Pintcen, S.L., con C.I.F. B180B1842, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de Agosto de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

**HECHOS:**

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D. Antonio Martínez del Pino, con D.N.I. 27.268.949-B, no trabaja en la mencionada empresa, con fecha 16/02/99.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

**RESUELVE:**

Proceder a la baja en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100372642, desde el día 16/02/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de confor-